

SGP RATS



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2024-MPS/CM.

Sechura, 23 de agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, se trató como punto de agenda: **EL DICTAMEN N° 060-2024-MPS-CDS de fecha de recepción 20 de agosto de 2024**, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, el mismo que se analizó y debatió, respecto a la **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA ACTIVIDAD SOCIO CULTURAL EN CONMEMORACIÓN POR LOS CINCO AÑOS DE RECONOCIMIENTO DEL CASERÍO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SECHURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo el Derecho un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el **Artículo 51 de la Constitución** que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior;

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento para el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas por la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, de fecha 31 de agosto de 2016, en su artículo 2° señala que: "Tiene como por objeto normar, ordenar, regular el control y responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura que intervienen en el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas estableciendo el marco general correspondiente";

Que, mediante Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, precisa en el artículo 4° inciso 2) Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Ley Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



(02)... continúa Acuerdo de Concejo N° 141- 2024-MPS/CM.



Que, mediante **Documento con Registro de Ingreso N° 8656**, de fecha 11 de junio del 2024, el Sr. Alejandro Galecio Reyes, Teniente Gobernador y el Sr. José Ramírez Pingo, Agente Municipal; en calidad de Autoridades del Caserío Miraflores del distrito de Bellavista, "Solicitan apoyo económico, para solventar los gastos de la celebración del 5to Aniversario de Reconocimiento dado esta conmemoración que nos permite fortalecer el sentido de pertenencia y orgullo entre los ciudadanos mirafloresinos, propiciando un ambiente positivo y motivador para seguir bregando en la meta de lograr mejorar nuestra calidad de vida en la población, es que recurrimos a su atento despacho para solicitar lo indicado en el asunto a fin de que nos ayude a cubrir los gastos que ocasione la celebración de esta efemérides". (...);



Que, mediante **Informe N° 0152-2024-MPS-GM-GDS** de fecha de recepción 17 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo social emite informe a la Gerencia Municipal y manifiesta que dentro de su Plan Operativo Institucional Física y Financiera año 2024, está aprobado como una de las actividades, las Subvenciones Económicas a Personas Naturales y otras Organizaciones Sociales sin fines de lucro, con una prioridad muy alta, por ello y al haber sido evaluada la petición y por tratarse de un acto de participación ciudadana, esta Gerencia de Desarrollo Social, opina favorable su petición para el cual se propone el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) según disponibilidad presupuestaria, con el fin de apoyar en parte a las necesidades que les emergen, el cual deberá ser aprobado en sesión de concejo;



Que, mediante **Proveído con Registro N° 7007**, de fecha 17 de julio de 2024, adherido al Informe N° 0152-2024-MPS-GM-GDS; el Gerente municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opinión sobre disponibilidad presupuestal; a su vez la referida Gerencia lo remite a la Subgerencia de Presupuesto a efectos de que evalúe y emita informe de Disponibilidad Presupuestal;



Que, con **informe N° 1595-2024-MPS-GM/GPYP-SGP**, de fecha 02 de agosto del 2024, la Subgerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que, **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender el APOYO ECONOMICO PARA SOLVENTAR GASTOS DE CELEBRACIÓN DEL 5º ANIVERSARIO DE RECONOCIMIENTO DEL CASERIO DE MIRAFLORES-BELLAVISTA-SECHURA**", por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, genérica de Gasto 2.5 A Otros Gastos, (...);



Que, con **informe N° 0792-2024-MPS-GM/GPYP**, de fecha 05 de agosto del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el informe de disponibilidad presupuestal reiterando lo señalado por la Subgerencia de Presupuesto, **OPINION FAVORABLE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para atender el apoyo económico A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y POLITICAS DEL CASERIO DE MIRAFLORES PARA SOLVENTAR GASTOS DE CELEBRACION DEL 5to ANIVERSARIO DE RECONOCIMEINTO DEL CASERIO DE MIRAFLORES BELLAVISTA-SECHURA; por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, genérica de Gasto 2.5 A Otros Gastos, (...), recomendando derivar los actuados para que se continúe con el trámite correspondiente, hasta elevar al Pleno de Concejo Municipal, para su análisis, debate y aprobación del Apoyo Económico;



Que, con **Proveído con Registro N° 7657**, de fecha de recepción 05 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 0792-2024-MPS-GM/GPYP, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas informe sobre disponibilidad financiera; por lo que mediante Proveído con Registro N° 12789, su fecha 07 de agosto de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a sus dependencias la evaluación financiera correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0364-2024-MPS-GM-GAyF/SGF-T**, de fecha 12 de agosto del 2024, la Responsable de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Sechura informa que habiendo analizado los documentos que forman parte del presente expediente se procedió a la verificación de **saldos financieros** en la que concluye **QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA**, para atender el APOYO ECONOMICO PARA SOLVENTAR GASTOS DE CELEBRACION DEL 5º ANIVERSARIO DE RECONOCIMIENTO DEL CASERIO DE MIRAFLORES-BELLAVISTA-





Municipalidad Provincial de Sechura

(03)... continúa Acuerdo de Concejo N° 141- 2024-MPS/CM

SECHURA, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) financiado en la Fuente de financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por tanto, recomienda continuar con el trámite administrativo hasta su aprobación correspondiente;

Que, mediante Proveído con Registro N° 2812, de fecha 13 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 0364-2024-MPS-GM-GAYF/SGF-T, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 832-2024-MPS/GAJ, de fecha 16 de agosto del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, previo análisis de la documentación presentada, y en su calidad de órgano de asesoramiento, concluye y recomienda: 1. Que, resulta VIABLE se apruebe la subvención económica, para solventar gastos de CELEBRACIÓN DEL 5° ANIVERSARIO DE RECONOCIMIENTO DEL CASERIO MIRAFLORES-BELLAVISTA-SECHURA, solicitado por el Agente Municipal y Teniente Gobernador del Caserío Miraflores-Bellavista, por el monto S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles) financiado en la Fuente de financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto. 2. Se **RECOMIENDA ELEVAR AL CONCEJO MUNICIPAL**, para su **ANÁLISIS, DEBATE Y APROBACIÓN**, a través de un **ACUERDO DE CONCEJO**. 3. Derivar los actuados a **GERENCIA MUNICIPAL** para que sea derivado al Concejo Municipal;

Que, mediante Proveído con Registro de ingreso N° 8072, de fecha 16 de agosto de 2024, Adherido al Informe Legal N° 832-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal remite el Expediente a la Secretaria General para solicitar el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y elevar al Concejo Municipal;

Que, mediante Proveído con Registro N° 1771, de fecha 19 de agosto de 2024, Adherido al Informe Legal N° 832-2024-MPS/GAJ, la Secretaría General remite el Expediente a la Secretaría de Regidores a efectos de que se emita Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y elevar Concejo Municipal para ser tratado en la Sesión Ordinaria;

Que, mediante Dictamen N° 060-2024-MPS-CDS, de fecha de recepción 20 de agosto de 2024, los regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas, de manera unánime DICTAMINARON: "**ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR a los Miembros del Concejo Municipal, la aprobación de la Subvención Económica para solventar gastos de CELEBRACIÓN DEL 5° ANIVERSARIO DE RECONOCIMIENTO DEL CASERIO MIRAFLORES-BELLAVISTA-SECHURA, solicitado por el Agente Municipal y Teniente Gobernador del Caserío Miraflores-Bellavista, por el monto S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles) financiado en la Fuente de financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto. (...)**";

Que, en Sesión Ordinaria N° 16-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal quienes por votación en **MAYORIA APROBARON**: la subvención económica, para solventar gastos de la actividad socio cultural en conmemoración por los cinco años de reconocimiento del caserío Miraflores del Distrito de Bellavista, Provincia de Sechura, por el monto S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles) financiado en la Fuente de financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, según el informe de Disponibilidad Presupuestal;

Que, de conformidad con los artículos 9° inciso 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por MAYORIA;

(04)... continúa Acuerdo de Concejo N° 141- 2024-MPS/CM



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 060-2024-MPS-CDS, de la Comisión de Desarrollo Social, en consecuencia, la SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de los moradores del caserío Miraflores, representados por el Sr. JOSE RAMIREZ PINGO, identificado con DNI N°02791245 en su calidad de Agente Municipal; para solventar gastos de la actividad socio cultural en conmemoración por los cinco años de reconocimiento del caserío Miraflores del Distrito de Bellavista, Provincia de Sechura, por el monto S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) financiado en la Fuente de financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social dar cumplimiento el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional (www.munisechura.gop.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, al Sr. José Ramírez Pingo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanza, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Subgerencia de Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas competentes, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

CRML/Alc.
JAQP/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LOPEZ
ALC.

